



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1057

DECRETO N°

TEMUCO,

01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Elías Marcial Barrientos Muñoz, con fecha 16 de marzo del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Especializados en Reparación de Sistemas Electrónicos Del Estado German Becker", por escritura privada de fecha 16 de marzo del 2020.
- 2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$9.998.100(nueve millones novecientos noventa y ocho mil cien pesos), por los 12 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$833.175(ochocientos treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesos), cada uno, todos impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jam/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



2020862



CONTRATO: “SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACION DE SISTEMAS ELECTRONICOS DEL ESTADIO GERMAN BECKER”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ELIAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ

En la ciudad Temuco, con fecha 16 de marzo del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **ELIAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en Temuco, calle _____ en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 18 de febrero del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 46-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Elías Marcial Barrientos Muñoz para ejecutar servicios especializados destinados a la reparación de sistemas electrónicos del Estadio German Becker.

2019429



SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Elías Marcial Barrientos Muñoz, los servicios profesionales especializados destinados a la reparación de sistemas electrónicos del Estadio German Becker, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 46-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 18 de febrero el año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$9.998.100, impuestos incluidos, por los 12 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$833.175, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELIAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo unicamente la firma de don **ELIAS MARCIAL BARRIENTOS MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° Temuco, 20 de Marzo del año 2020.- mt

MRA/

